

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E -192/12 /

COLINA, 27 de Enero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes Memorándum N° 38/12 de fecha 26 de Enero de 2012, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite Modificación y Ampliación de contrato de fecha 22 de Diciembre de 2011, con suscrito Servicios Gráficos y Señalización Vial Limitada (SERVIPLOTT) para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación y Ampliación de Contrato de fecha 22 de Diciembre de 2011, para el Proyecto denominado **"Mejoramiento de Señaléticas en Distintas Villas de Colina Centro"** suscrito Servicios Gráficos y Señalización Vial Limitada (SERVIPLOTT) representada para estos efectos por don **RICARDO ENRIQUE COLLANTES CORDOVA**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- La Secretaria Comunal de Planificación solicita modificar y ampliar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación respectiva punto N° 7, en la cláusula décimo tercera.

3.- Modificar el contrato de ejecución de Obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución de la misma, en 30 días corridos, a partir del 25 de Diciembre de 2011, quedando como fecha de término 23 de Enero de 2012. La Inspección técnica velara para que las boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten el plazo que corresponda.

4.- En todo lo no modificado por el presente documento, siguen vigentes las estipulaciones del Convenio individualizado, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 2218/11 de fecha 09 de Noviembre de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



~~**CARLOS GARCIA LECAROS**~~
~~**SECRETARIO MUNICIPAL**~~

~~DSR/CGI/mcm.~~

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

SERVICIOS GRÁFICOS Y SEÑALIZACIÓN VIAL LIMITADA (SERVIPLOTT)

En Colina, a 22 de Diciembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la empresa **SERVICIOS GRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN VIAL LIMITADA (SERVIPLOTT)**, rol único tributario N° 76.291.740-8, representada para estos efectos por **RICARDO ENRIQUE COLLANTES CORDOVA**, cédula nacional de identidad N° 10.353.561-1, ambos con domicilio en Reina María N° 2843, Independencia, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 19 de Octubre de 2011, para el proyecto "Mejoramiento de Señaléticas en distintas Villas de Colina Centro", aprobado por Decreto Alcaldicio N° E - 2218/2011, de fecha 09 de Noviembre de 2011.

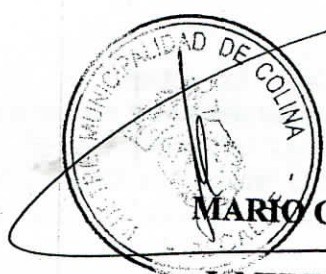
SEGUNDO: Que mediante memorándum N° 1118/2011, de 22 de Diciembre de 2011, la Secretaría Comunal de Planificación solicita modificar y ampliar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación respectivas punto N° 7, en la cláusula décimo Tercera, su petición se fundamente en la carta solicitud presentada por la sociedad **SERVICIOS GRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN VIAL LIMITADA (SERVIPLOTT)**, de fecha 19 de Diciembre de 2012. -

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución de la misma, en 30 días corridos, a partir del 25 de Diciembre de 2011, quedando como nueva fecha de término el 23 de Enero de 2012.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 19 de Octubre de 2011.

SEXTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de la empresa **SERVICIOS GRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN VIAL LIMITADA (SERVIPLOTT)**, restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

RICARDO ENRIQUE COLLANTES CORDOVA
SERVICIOS GRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN VIAL LIMITADA (SERVIPLOTT)